



Veinte mersuedis.

509

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y CINCO.

Juan Chéz vez. de la Villa de Xogeloa y Rin-
dente en esta cu. en guedire allegado a runo-
toria reconae en Arrendamiento p. un año
el dño de vcho R. por ariova de Aguard. que se
consumiere en el Lugar de n Anton y Partidos
deste campo por lo que haze Postura en vcte
mill R de R. en dho Arrendamiento pide
que le admita, y por n otrori que por ver vez.
de la dha Villa de Xogeloa y notenex en
esta cu. requien valere para la fianza
correspondiente pde que le admitan la que
diere Obonada a satisfar de la R. Tutia.
de dha Villa de Xogeloa la que presentara
a esta cu. luego que fuere Xerevario y en
tendida acuerdo admite dha Postura la
que reconae al Pregon y que por lo que toca
a la fianza que otre en dho Xogeloa, que
dando remata el Arrendam. en el referido
Juan Chéz presentando la Obonada con tes-
tigos a satisfarion y con Aprorad. de la Tutia.
de dha Villa de Xogeloa la admitira esta cu. —

fianza de / El Org. Honor. Xez uno de los Cavalleros
Antar / Comiss. de Papios d. lo q. en conformidad del

